PLIEGO DE CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N2558 PARA LA REPARACIÓN Y/O INTERCAMBIO DE COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO (VARIOS MODELOS)

INDICE

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS Y SERVICIOS 4

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 4
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES 4
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 4
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. 4
4.1. Capacidad y solvencia. 4
4.3. Publicidad del procedimiento de contratación. 5
4.4. Presentación de ofertas 5
4.4.1 Condición de licitador 5
4.4.2 Plazo y lugar 6
4.4.3. Otras particularidades 6
4.4.4 Consultas 6
4.5. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta. 6
4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL) 6
4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA) 8
4.6. Garantía provisional 9
4.7. Apertura de ofertas 9
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS. 9
6.- ADJUDICACIÓN 10
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES 10
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS 10
9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA 10
FASE DEL CONTRATO 10
10.- DEL CONTRATO 11
10.1. Formalización del contrato 11
10.2. Modificación del contrato 11
10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción 12
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO 12
12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 12
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO 12
14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES. 13
15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA 13
16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO 14
17.- FACTURACION Y ABONOS 14
18.- PRECIO Y FORMA DE PAGO 15
19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION/RESOLUCIÓN 15
20.- IMPUESTOS Y GASTOS 16

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**
E-mail: **contratacion@emtmadrid.es** . Web: **www.emtmadrid.es**

21.- CESION Y SUBCONTRATACION 16
22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO 16
23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 16
24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES 16
25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS 17
26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT 17
27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL 17
28.- FUERO Y ARBITRAJE 17
29.- MODELOS 17
30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 17
31.- CONFIDENCIALIDAD 17
32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS 18
33. ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN 18
34. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS. 18
35. GLOSARIO 18
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS 19
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 23
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 25

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS Y SERVICIOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o peticiones de oferta que EMT precise realizar para la prestación de los servicios o consultoría que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I.

Las características técnicas del servicio se especifican en el **Apartado B** del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán cada procedimiento de contratación serán:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES
A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la empresa o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la medida que, de acuerdo con la Disposición Adicional 11ª de dicha Ley y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En el **Apartado C** del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la Carta de Adjudicación, los programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la oferta, y, en su caso, por el licitador que resulte adjudicatario en el momento de formalizar el contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
4.1. Capacidad y solvencia.
Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de contratos del Sector Público, o norma vigente que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente

consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en la normativa de contratos del Sector público que resulte de aplicación.

b) Que EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "proTRANS", en cuyo caso se hará constar la correspondiente clasificación en el **Apartado D** del Cuadro de Características Especificas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.
c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento de contratación.
f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita figura en el **Apartado G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego e Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas.
g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los licitadores deben examinar los Pliegos de Condiciones Particulares o los **Apartados G.1, G.2 y G.3** del Cuadro de Características Específicas donde se pueden establecer las condiciones de solvencia de cada contrato.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.
El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones y restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, el Pliego de Condiciones Particulares firmados en todas sus hojas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto a la restante documentación a presentar.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación.
La convocatoria del procedimiento de contratación será publicada, si procede, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en la normativa de régimen interno de la EMT en materia de contratación. La publicidad de este procedimiento concreto se especifica en el **Apartado E** del Cuadro de Características Especificas.

4.4. Presentación de ofertas
A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador
Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de reunir las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar
Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en las invitaciones para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.
Para la válida presentación de ofertas por correo, se deberá comunicar previamente a EMT de modo fehaciente, y se deberá justificar la presentación en la oficina de correos lo mas tarde a las 14 horas del último día del plazo.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del Pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras o raspaduras y debidamente autorizados por la firma del representante que la presente, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

4.4.4 Consultas
Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. No se contestarán aquellas consultas que se reciban en EMT cuando resten menos de seis días para la terminación del plazo de presentación de ofertas sin contar este último.

4.5. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.
Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas podrá variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano, cualquier texto que figure en un idioma o lengua distinta de aquel deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran términos o siglas cuyo significado no es de general conocimiento se deberá acompañar el correspondiente glosario.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)
Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de las mismas en castellano.

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera

exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante a juicio de la Asesoría Jurídica de la EMT (original, copia autenticada o testimonio notarial de la misma) así como copia autenticada o testimonio notarial del DNI del apoderado firmante. El bastanteo del poder se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar y EMT, si lo considera oportuno, conceder el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.
C) Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.
Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente de que el estado de procedencia del licitador admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de contratos del sector público, Ley 30/2007, de 30 de octubre,

E) Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador hallarse dado de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): O las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo **Apartado G.3** del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del con trato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido **Apartado G.3.**

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los cuales podrán consistir; o en una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y que se acreditarán en la forma prevista en el referido artículo 67 LCSP, y/o indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad, y/o descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, y/o las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal

directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, y/o en su caso indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, y/o declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, y/o declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario.

I) Documentación acreditativa de haber constituido, en su caso, fianza provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas.

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus hojas como prueba de su conformidad al mismo.

L) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

M) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.
- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.

A estos efectos el licitador, o representante de este, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento.

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar el original, copia testimoniada por notario o debidamente autenticada del DNI del representante de las personas jurídicas y los documentos exigidos en los anteriores apartados B y K.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA)

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego que incluirá, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas indiquen otra cosa, lo siguiente:

1. Enfoque global de los servicios a desarrollar que podrá incluir:
    - Memoria descriptiva, donde se expondrá el grado de conocimiento de la problemática planteada por EMT, sus implicaciones, y la forma de obtener los objetivos marcados.

- Descripción detallada de la propuesta ofertada
- Planificación detallada del proceso de ejecución del Proyecto

2. Metodología de realización de actividades.
3. Recursos humanos asignados al servicio.
4. Cualesquiera otros que se especifiquen en los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso.

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.
Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del servicio.

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre que elementos y en que condiciones queda autorizada su presentación.

En el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

4.6. Garantía provisional
En el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas
Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL),** calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, por otra parte si se tratase de defectos insubsanables o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una inidoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

La apertura del **SOBRE NÚMERO 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA)** se realizará, también, en acto no público salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto. Una vez abierta la propuesta económica y técnica se remitirá al Área correspondiente para su estudio y elaboración de la propuesta de adjudicación o de declaración de desierto y para su custodia posterior, previa comprobación de su contenido por el Departamento de Contratación de la EMT.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que termine el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN
Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación del concurso, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas declaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio mas bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el **Apartado I** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, al valor técnico, las características estéticas y funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio postventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.
Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario; de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES
Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezcan otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas sobre que elementos y bajo que condiciones se podrán presentar.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en un Apartado del Cuadro de Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS
Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA / FIANZA DEFINITIVA
EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se exija por EMT, lo será por un importe igual al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto, en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la fianza. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.), le será devuelta la garantía provisional.

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio a satisfacción de EMT.

FASE DE CONTRATO

10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por la Carta de adjudicación
2. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.
3. Por el presente Pliego de Condiciones Generales.
4. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado en el día de notificación de adjudicación del contrato condicionado a la constitución de la garantía; en el caso de optar EMT por la formalización de documento específico, deberá hacerse en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prorroga por razones justificadas que deberán hacerse constar en el mismo documento contractual.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y previos trámites de procedimiento que sean precisos.

EMT puede establecer, en concepto de órdenes complementarias, modificaciones al proyecto y contrato inicial, tanto de reducción o ampliación de los trabajos, siempre que pre avise al contratista con quince días de antelación y en caso de ampliación se respétenlos parámetros económicos de la oferta o, en su caso, se pacte su retribución contradictoriamente; por el contrario la reducción dará lugar a la no retribución de la parte reducida y no dará lugar a reclamación alguna. El adjudicatario podrá proponer a EMT la introducción de modificaciones en el proyecto respecto a la que resulte de estas condiciones y del contrato, y si EMT las acepta se pactará su contenido de forma contradictoria.

10.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción
El contrato se extinguirá una vez que hubiese finalizado el plazo o, en su caso, el de cualquiera de sus prorrogas que, en todo caso serán obligatorias para el adjudicatario, fijado en el **Apartado K** del Cuadro de Características especificas o en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual o de cualquiera de sus prorrogas
- Reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en las prestaciones bases o en las órdenes complementarias impartidas por EMT como consecuencia del contrato.
- Cuando el adjudicatario hubiese solicitado la declaración de concurso o hubiese sido declarado en concurso o insolvente, o se hallase sujeto a intervención judicial o inhabilitado conforme a la Ley 2272003, de 9 de julio, por la que se aprueba la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución de la obra bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir, en su caso, la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la fianza constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
La prestación del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación.

12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
El importe estimado de la prestación, será el precisado en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas. En dicho presupuesto se entienden incluidos todos los conceptos necesarios para la correcta y total prestación de los servicios objeto del procedimiento. El presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el **Apartado L** del Cuadro de Características Específicas podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo.

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO
La prestación deberá iniciarse en la fecha que figura en el **Apartado K** del Cuadro de Características Especificas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, la que EMT establezca o negocie individualmente con el adjudicatario. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezcan un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en la prestación serán las especificadas en el presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

El contrato tendrá la duración que se especifica en el **Apartado K** del Cuadro de Características Especificas o en el Pliego de Condiciones Particulares y, salvo que se establezca una regulación distinta, se extinguirá una vez vencido el plazo, sin posibilidad de prorroga salvo que las características del contrato exija la terminación del servicio a realizar (p. ej. la obtención de un resultado o proyecto), sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones y/o resoluciones por incumplimiento, en caso contrario se hará constar en el **Apartado K** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares que es susceptible de prorroga, la duración de la prorroga, y el número máximo de prorrogas admisibles.

14.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.
Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa o por el retraso en la prestación del servicio.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la fianza definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la fianza constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la fianza pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la fianza definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.
En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto se establecerá una distinción entre una recepción provisional y una definitiva, entre los cuales mediará un plazo de garantía, que será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, de no ser así, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Especificas y, en su defecto, en el plazo de un año para la comprobación de los posibles defectos, la recepción provisional tendrá lugar a los seis meses desde la fecha de finalización del trabajo o proyecto sin que EMT haya realizado reserva alguna sobre su terminación o funcionamiento durante el referido periodo de tiempo.

Una vez realizada la recepción provisional el adjudicatario garantizará durante el plazo de garantía el funcionamiento óptimo y constante del trabajo o proyecto en su caso, y atenderá y resolverá cuantas preguntas y errores se planteen o denuncien por parte de EMT al objeto de aclarar y solucionar cuantos errores o pudieran detectarse en la documentación y en la explotación de nuevos sistemas.

Si transcurrido el periodo de garantía se considera por EMT que el trabajo o proyecto es plenamente conforme se procederá a la recepción definitiva del mismo, formalizándose mediante suscripción de la correspondiente Acta de Recepción Definitiva por duplicado.

El periodo de garantía establecido en los párrafos anteriores se entienden sin perjuicio de los periodos de garantía establecidos por la Ley, o acordados por la EMT y el adjudicatario cuando sean más beneficiosos para EMT, respecto de materiales que hayan sido utilizados, en su caso, en las operaciones de mantenimiento o corrección.

Solventadas todas las deficiencias y finalizados todos los trámites, EMT y el contratista entenderán resuelto su compromiso contractual, procediéndose a la redacción del Acta de Recepción Definitiva y a la devolución de la fianza definitiva.

En caso de retraso o incumplimiento de la obligación en la obtención del resultado o proyecto, EMT podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y, sin perjuicio de las penalizaciones previstas, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares, o, en su defecto, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de contratos de prestación de servicios que no tengan por objeto la obtención de un resultado o proyecto el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos no encaminados a la obtención de un resultado o proyecto facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

16.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación.
Serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario las posibles responsabilidades, así como la obligación de indemnizar por cuantos daños y perjuicios pudieran producirse en la persona o bienes, de ésta, personal del adjudicatario que intervenga en la ejecución del servicio, y/o terceros o sus bienes, por incumplimiento del adjudicatario o de su personal, de las disposiciones legales, presentes o futuras, que estuvieren vigentes durante el desarrollo del Servicio.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución del servicio quede asegurada la protección de los legítimos intereses de EMT, de su personal, del personal del adjudicatario que intervenga en el servicio, y de terceros.

Asimismo será responsable ante los Tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran en el curso de los trabajos, debiendo atenerse a lo dispuesto en las Disposiciones y Reglamentos en la materia y a las normas de obligada prudencia

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, suministros, procedimientos utilizados en la prestación del servicio, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.
Deberá asimismo disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluía la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato.

17.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio efectuado se facturará, o bien a la terminación de los trabajos o bien mensualmente a los precios convenidos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas establezcan otra forma.

Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT

- Factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato.
- Resumen mensual de los trabajos realizados.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario, la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto salariales, como de la Seguridad Social y los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

18.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, incluyéndose en los mismos todos los costes que pudieran derivarse de la ejecución del servicio en los términos pactados, en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales.

Salvo que en la documentación contractual se establezca otra cosa, EMT abonará las facturas a los CIENTO OCHENTA (180) DIAS de la fecha de su recepción, siempre que sea objeto de aprobación.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

19.- LIQUIDACION Y LIQUIDACION POR RESCISION/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, en el plazo que resulte de la documentación contractual, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los trabajos que sean de recibo. En el momento de la rescisión, el adjudicatario retirará todas las herramientas y medios auxiliares, quedando exenta EMT de cualquier responsabilidad relativa al extravío o robo de las mismas. Cuando por la naturaleza de los trabajos haya elementos que no sea posible retirar, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.

En caso de rescisión/resolución **no imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

- EMT abonará al contratista los trabajos realizados que sean de recibo.

B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los servicios prestados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en su defecto en el presente Pliego.

En caso de rescisión/resolución **imputable** al adjudicatario se seguirá el siguiente régimen de liquidación:

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.

- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la fianza definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

20.- IMPUESTOS Y GASTOS
El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

21.- CESION Y SUBCONTRATACION
El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan subcontratarse.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

22.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO
El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

23.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la fianza o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc.…) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

24.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS

EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.

- Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

25.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

26.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

27.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización, en la prestación del servicio, de actuaciones, materiales herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

28.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del procedimiento.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

29.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos.

- Modelo de Proposición Económica
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Fianza Provisional
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Fianza Definitiva
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales

El Modelo de Aval y Seguro de Caución para la fianza provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse fianza tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

30.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un Pliego de Condiciones Particulares que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.

31.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT,

siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal., el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

32.- OBRAS O SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS

Cuando el contrato implique la realización de alguna obra o el suministro de bienes, será de aplicación, en lo procedente, lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de contratación aprobado por la EMT para el contrato de Obras y de Suministros respectivamente. En todo caso , el contrato tendrá la condición que resulte de la prestación económicamente mas importante.

33. ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

34. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.

Cuando el valor de una oferta pueda ser desproporcionada o anormal EMT podrá dar audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, EMT se reservará el derecho a rechazar la oferta salvo que la misma sea anormalmente baja debido a que el licitador haya obtenido una ayuda de la Administración Estatal, Autonómica o Local o proveniente de la Unión Europea, por el contrario EMT podrá rechazarla en caso de que tal ayuda se haya concedido contraviniendo las disposiciones comunitarias o nacionales en materia de subvenciones y ayudas públicas. Tratándose de Procedimientos de Contratación sometidos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Texto Legal.

Una oferta podrá entenderse como temeraria o desproporcionada de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concurra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurran dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía mas elevada si excediese en mas de 10 unidades porcentuales a la referida media, sin embargo será considerada, en todo caso, desproporcionada si la oferta fuese inferior a 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran cuatro o mas licitadores, si bien, en caso de que concurran licitadores cuyas ofertas sean superiores en mas de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al calculo de una nueva media excluyendo del computo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a reducir los porcentajes establecidos anteriormente en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas.

35. GLOSARIO

En el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A		**OBJETO DEL CONTRATO** Reparación y/o Intercambio de compresores de aire acondicionado (varios modelos).
APARTADO B		**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO** Las características técnicas del servicio son las especificadas en el condicionado del Pliego de Condiciones Particulares del presente Procedimiento de Contratación.
APARTADO C		**RÉGIMEN NORMATIVO ESPECÍFICO** El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB www.emtmadrid.es (perfil del contratante), y las disposiciones comunes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que, conforme a su Disposición Adicional 11ª sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, además, están sujetas a lo dispuesto en la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación de los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y, sin que sea aplicable, en ningún caso, el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.
APARTADO D		**CLASIFICACIÓN** No se exige. El licitador que acredite estar inscrito el Registro de Proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos administrativos que se exigen en el Pliego de Condiciones Generales para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar el original o copia testimoniada por notario o debidamente autenticada del DNI del representante de la persona jurídica, su poder de representación y una copia del Pliego de Condiciones Generales y del Presente Cuadro de Características específicas firmada en todos sus páginas.
APARTADO E		**PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO** El presente Procedimiento de Contratación será publicado en la página WEB de la EMT (perfil del contratante).
APARTADO F		**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** Los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Coordinación de la Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas. Las ofertas podrán presentarse en plazo de 30 días desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en la página WEB de la EMT.
SOBRE Nº1	**APARTADO G.1**	**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ADICIONAL EXIGIDA.** No se exige documentación administrativa adicional a la exigida en el Pliego de Condiciones Generales.
	APARTADO G.2	**SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL EXIGIDA.** Los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento deberán acreditar la suficiente solvencia técnica aportando junto con la documentación que se especifique en el Pliego de Condiciones Generales, al menos dos certificados de buena ejecución de fecha reciente y en ningún caso anterior al 1 de septiembre de 2008. La referida documentación deberá introducirse en el sobre número 1 (documentación administrativa).
	APARTADO G.3	**SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA.** Los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento deberán acreditar la suficiente solvencia económica aportando junto con la documentación que se especifique en el Pliego de Condiciones Generales, las últimas cuentas anuales o libros legalizados, en su caso. También deberán acreditar estar en posesión de seguro de R.C. (ver apartado Ñ). La referida documentación deberá introducirse en el sobre número 1 (documentación administrativa).

SOBRE Nº2	**APARTADO G.4**	**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS** No se exige documentación técnica adicional a la exigida en el apartado 4.5.2. del Pliego de Condiciones Generales. En el modelo de proposición se hará constar al menos lo que figura en el punto 5 de Pliego de Condiciones Particulares
APARTADO H		**GARANTIA PROVISIONAL** No se exige.
APARTADO I		**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** El procedimiento de contratación será abierto y la forma de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto. Las ofertas se valorarán de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Mejor precio (50 puntos): Una vez homogeneizadas las propuestas económicas, se dará la máxima puntuación de cincuenta puntos (50 puntos) a la oferta económica de precio mas bajo, disminuyendo linealmente hasta la media aritmética de las propuestas económicas que tendrá un valor de veinticinco puntos (25 puntos). A partir de este valor decrece linealmente hasta la oferta económica de mayor precio que valdrá cero puntos (0 puntos). Plazo (25 puntos): Se dará la máxima puntuación de veinticinco puntos (25 puntos) a la oferta que se comprometa a prestar el servicio en el plazo más breve desde la solicitud por EMT. A partir de este valor la puntuación decrecerá linealmente hasta la oferta que se comprometa a entregar los elementos reparados en cuatro días laborables, plazo máximo contemplado en el punto 4 de este Pliego de Condiciones Particulares, que valdrá cero puntos (0 puntos). Otras mejoras: (25 puntos): Se concederá la mayor puntuación a la propuesta que conceda mejores ventajas a EMT, decreciendo la puntuación en función del menor valor añadido de las mismas. EMT se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la realización de los trabajos objeto de este concurso, así como declararlo desierto.
APARTADO J		**GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN** No se exige.
APARTADO K		**DURACIÓN DEL CONTRATO** La oferta permanecerá vigente por el período de DOCE MESES, contados a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación, no pudiendo ser modificados por ningún concepto. La vigencia prevista para el presente contrato será de un año pudiendo ser prorrogado por otros dos períodos sucesivos de igual duración.
APARTADO L		**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** El presupuesto base de licitación se estima en 147.000,00€ (49.000,00 €/año) IVA excluido.
APARTADO M		**PENALIZACIONES** En los supuestos de incumplimiento de la presentación por parte del contratista, EMT podrá optar, conforme determina el artículo 1124 del Código Civil, por exigir la resolución del contrato o su cumplimiento; cualquiera de las dos que sea su decisión, será compatible con la percepción de las siguientes penalizaciones: EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 5€ por cada 1.000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en el inicio del suministro o de cualquiera de los suministros parciales a contar desde el día fijado por EMT en cada caso, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT. Esta penalización se entenderá de aplicación sin perjuicio del derecho que tiene EMT de ser indemnizado por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado como consecuencia de cualquiera de los incumplimientos en que se hubiese incurrido.
APARTADO N		**PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA DEFINITIVA.** El ofertante garantizará con un mínimo de doce meses la reparación y el intercambio de los compresores de A/A entregados.
APARTADO Ñ		**SUMA ASEGURADA** El licitador deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha póliza deberá ser de importe, como mínimo, igual al de adjudicación, sin franquicia. El recibo y la póliza se incluirán en el sobre 1

APARTADO O	**FACTURACIÓN** La facturación se realizara mensualmente y comprenderá todos los servicios efectuados durante el mes inmediato anterior y cuyo pago se efectuará en el plazo de 180 días de la aceptación de la factura por EMT.
APARTADO P	**GLOSARIO** **Pliego de Condiciones Generales:** Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. **Cuadro de Características Específicas:** Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. **Pliego de Condiciones Particulares:** Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicatario hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. **EMT:** Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. **Agente Autorizado:** Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. **LCSP:** Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público **LSE:** Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. **UTE:** Unión Temporal de Empresas
APARTADO Q	**INFORMACIÓN ADICIONAL** A los efectos de interpretar los términos del contrato, especialmente en caso de contradicción entre alguno de los documentos que la integran, será el Órgano de Contratación de EMT a quien corresponda decidir en caso de disconformidad o discrepancia entre las partes, las cuales acatarán las decisiones del mismo.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____ , con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, cuya representación legal ostenta, mediante poder otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al "_____ _____", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, :___ de _____ de 20__

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO N2558 REPARACIÓN E INTERCAMBIO DE COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO (VARIAS MARCAS Y MODELOS)

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.-OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 27
2.-CAPACIDAD TÉCNICA 27
3.-METODOLOGÍA 27
4.-OPERACIONES A EFECTUAR.....27
5.-OFERTA 27
6.-GARANTÍA.....27
7.-RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS 28
8.- ACLARACIONES TÉCNICAS 28

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnico-económicas para la reparación y/o intercambio de compresores de aire acondicionado de varias marcas y modelos de autobús, que se relacionan en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones Particulares, a tenor de las necesidades de EMT, y empleando los materiales y recambios originales que sean necesarios.

La vigencia prevista para el presente contrato será de un año prorrogable por otros dos períodos sucesivos de igual duración.

2.- CAPACIDAD TÉCNICA

El personal técnico de las firmas licitadores dispondrá de una adecuada formación técnica para la realización de los trabajos objeto del presente concurso.

El ofertante incluirá relación de los medios técnicos con que cuenta para efectuar las reparaciones (equipos de verificación, diagnosis, etc., indicando asimismo si cuenta con algún sistema de aseguramiento de la calidad (ISO 9002 o similar).

3.- METODOLOGÍA

Para comenzar con el proceso de reparación, EMT comunicará al adjudicatario la necesidad de que retire de sus instalaciones del Taller General "Almacén REPAR", en el Depósito de Carabanchel, ubicado en la calle Ventura Díaz Bernardo, s/nº, esquina con avenida de los Poblados, 118, en horario de 7:00 a 13:00 horas, en días laborables, los compresores de aire acondicionado que precisen ser reparados. El adjudicatario retirará los equipos a reparar el día hábil siguiente, enviando después un informe técnico, por fax o e-mail, de cada compresor de A/A, que indicará la avería, número de referencia y número de serie del equipo. El citado informe deberá aprobarse y confirmarse por parte de EMT, igualmente por fax o e-mail.

Las piezas desmontadas más significativos que sean objeto de reparación, se entregarán a EMT cuando ésta lo solicite.

Cuando la reparación conlleve algún tipo de presupuesto adicional a la oferta, el adjudicatario deberá informar a EMT por medio de fax o e-mail, para que ésta valore el presupuesto y decida entre su reparación, su intercambio, o su retirada por inútil. Cualquier que le sustituya fuera del concurso será entregada a EMT cuando se entregue el compresor reparado. En el caso de que no se apruebe la reparación o intercambio, el adjudicatario deberá devolver el equipo inútil, reflejándolo en el albarán de entrega.

Cada compresor de A/A suministrado a EMT, reparado o de intercambio, llevará grabada la fecha de entrega (mes/año) (xx/xx), con el fin de facilitar el seguimiento de la garantía.

El ofertante se comprometerá a utilizar todos los recambios originales dependiendo de la marca.

El plazo de entrega de los compresores de A/A reparados se ajustará a las necesidades de EMT, no superando en ningún caso los CUATRO DÍAS desde la fecha en que fueron retirados. Los de intercambio se servirán en UN DÍA.

El transporte de los equipos tanto en la recogida como en la entrega correrá a cargo del adjudicatario, sin ningún cargo adicional a la reparación.

4.-OPERACIONES A EFECTUAR

Las operaciones de reparación consistirán en desmontaje, limpieza, sustitución de los materiales deteriorados, verificación de todos los componentes, montaje y comprobación del mismo.

De cada compresor se efectuará un informe técnico indicando la avería que presenta y las piezas que es necesario sustituir.

5.-OFERTA

Cada ofertante indicará los precios de reparación y/o de intercambio de cada uno de los modelos de compresores de A/A relacionados en la cláusula 8, por unidad. Igualmente se indicarán en los casos de intercambio las referencias originales ofertadas.

Asimismo el licitador ofertará el plazo en el que esté dispuesto a efectuar la reparación, contando éste desde el día hábil siguiente a aquel en que EMT solicite la recogida de los compresores de A/A averiados hasta que él los entregue en las instalaciones de EMT. En ningún caso dicho plazo excederá de CUATRO DÍAS LABORABLES

6.- GARANTÍA

El ofertante garantizará con un mínimo de doce meses la reparación y el intercambio de los compresores de A/A entregados.

Cualquier reclamación en período de garantía por parte de EMT al adjudicatario será cubierta por el mismo en un plazo no superior a dos días hábiles, sustituyendo los compresores de A/A por otro en ese plazo. En el caso de que el ofertante quiera comprobar o verificar podrá hacerlo en las instalaciones de EMT, siempre en el plazo indicado anteriormente y avisando previamente de su intención. El coste de la nueva reparación o sustitución será asumido por el adjudicatario, y comenzará a contar un nuevo período de garantía.

EMT decidirá, en todo caso, si el trabajo está realizado de acuerdo con sus instrucciones, y se reserva el derecho a dejar sin abonar los trabajos que considere deficientes, especialmente cuando se demuestre que no se han seguido las instrucciones indicadas, y retendrá las cantidades pendientes de pago, hasta que hayan sido subsanadas las deficiencias observadas.

7.- RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS

Las marcas y modelos de compresores de A/A, objeto del presente concurso son los siguientes:

CODIGO EMT	TIPO DE COMPRESOR	REFERENCIA
03001040	COMPRESOR A/A BOCK FKX40/560. MERCEDES CITARO.	WEBASTO 8210 CM
03009567	COMPRESOR A/A BOCK FKX40/655K.	WEBASTO 8205CM CARRIER 120009
03014657	COMPRESOR A/A SELTEC TM 31 134A 24V 2CB.	5050002
03014670	COMPRESOR A/A SELTEC TM 31 HD 2CB 24V. RENAULT.	CARRIER 120020
03011353	COMPRESOR A/A HISPACOLD 600 CC 6 CIL.	HISPACOLD REAC. 7010057
03010315	COMPRESOR A/A HISPACOLD 660 CC 4 CIL. (5050156).	HISPACOLD REAC. 7010070
03003080	COMPRESOR A/A SELTEC TM 31 HD 2CB 24V SCANIA.	SCANIA 0486000 HISPACOLD 5050095
03014650	COMPRESOR A/A UNICLA UX-310 RENAULT CITY BUS	HISPACOLD 3050044PE

8.- ACLARACIONES TÉCNICAS

Los licitadores que deseen cualquier información técnica adicional, podrán contactar telefónicamente con D. Ángel Manuel Ruiz en el número 91 406 88 63.